DEPENDENCIA SOLICITANTE	ADMINISTRACIÓN DE LA E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN ROQUE, SIMACOTA – SANTANDER.
RESPONSABLE	**ANYELA ANDREA VILLARREAL MORALES** Técnico Operativo Administrador de la E.S.E. Hospital Integrado San Roque de Simacota, Santander.
FECHA DE ELABORACIÓN	11 de septiembre de 2026
RESPONSABLE TÉCNICO, (apoyará a contratación en las evaluaciones y definiciones técnicas en el proceso precontractual, contractual y postcontractual).	**ANYELA ANDREA VILLARREAL MORALES** Técnico Operativo Administrador de la E.S.E. Hospital Integrado San Roque de Simacota, Santander.
NOMBRE Y CARGO SUPERVISOR DEL FUTURO CONTRATO (puede ser el mismo responsable técnico).	**ANYELA ANDREA VILLARREAL MORALES** Técnico Operativo Administrador de la E.S.E. Hospital Integrado San Roque de Simacota, Santander.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En primer lugar, es importante señalar que el Hospital Integrado San Roque de Simacota, Santander; se encuentra constituido como una Empresa Social del Estado, Entidad Pública Descentralizada del Orden Territorial con naturaleza especial, con Personería Jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa; que tiene por objetivo principal la prestación del servicio de salud de primer nivel de complejidad, con carácter de servicio público a toda la comunidad.

La E.S.E. Hospital Integrado San Roque, se encuentra ubicada en el Municipio de Simacota, Santander, ofertando dentro de su cobertura los servicios de primer nivel a los usuarios que se encuentran afiliados al régimen subsidiado y contributivo; vinculados; población pobre no asegurada, población desplazada y demás usuarios que soliciten nuestros servicios. La prestación de los servicios va dirigida a los habitantes del Municipio garantizando, la promoción y ejecución de los procesos de mejoramiento económico y social que permitan contribuir con el desarrollo humano a través del mejoramiento de la calidad de vida y salud, como procesos propios de la E.S.E., es así, como se hace necesario que éstos sean adecuadamente desarrollados y coordinados en cada caso y aspecto relacionado con su normal funcionamiento.

Que la Constitución política de Colombia en su artículo 49 establece que la atención de la salud es servicio público a cargo del Estado, donde se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de salud, promoción, protección y recuperación de la salud.

Así mismo al estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar la prestación del servicio de salud a los habitantes conforme a los principios de eficiencia, universalidad, igualdad y solidaridad.

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que, para el cumplimiento de los fines del Estado y la satisfacción de los intereses y necesidades colectivas, el ordenamiento jurídico otorga a la administración pública una serie de potestades encaminadas a la consecución del interés general. Cuando la administración no puede realizar dichos cometidos directamente, los ejecuta con el concurso de particulares, mediante la figura del contrato toda vez que resulta imposible que el Estado pueda cumplir y realizar con su personal todas las obligaciones y actividades necesarias para garantizar una adecuada y oportuna prestación de los servicios de salud encomendados a la ESE.

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 6° del artículo 195 de ley 100 de 1993, el cual determina que las Empresas Sociales del Estado, en materia contractual se regirán por las normas propias del derecho privado, pero que podrá discrecionalmente utilizar la cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto de Contratación de la Administración pública, es decir, lo contemplado en la ley 80 de 1993 y de manera directa las normas propias del Código Civil y el Código de Comercio; se hace necesario contar al interior de la Entidad con un instrumento guía, que sirva de base para la descripción de los principios, las pautas, los procesos y procedimientos que se deben acoger, respetar y seguir en todo proceso de contratación que se adelante en la ESE HOSPITAL INTEGRADO SAN ROQUE DE SIMACOTA, SANTANDER.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011, la Junta Directiva de la ESE HOSPITAL INTEGRADO SAN ROQUE mediante Resolución 304 de Fecha 14 de noviembre de 2024 modificó y actualizó el Manual Interno de Contratación de acuerdo a los lineamientos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social en la resolución No. 1440 de 2024.

Que las Empresas Sociales del Estado deben ser cada vez más competitivas, por ende, se considera importante adoptar e implementar las herramientas e instrumentos que ello requiere y que permitan una mayor transparencia y equidad en los procesos de contratación para la adquisición de bienes y servicios y el ofrecimiento de los mismos a terceros.

Adicional a la prestación de servicios de salud, la E.S.E. Hospital Integrado San Roque de Simacota, Santander, suscribió con el Departamento de Santander – Secretaría de Salud Departamental el Contrato Interadministrativo N° 9587193 de 2026, cuyo objeto es fortalecer

las acciones del Plan de Intervenciones Colectivas – PIC para la concurrencia en los municipios del Departamento de Santander, en el marco del Plan Decenal de Salud Pública y de la Resolución 518 de 2015; instrumento en cuya ejecución la E.S.E. asumió el desarrollo de estrategias de salud pública en los entornos hogar, comunitario y educativo del Municipio de Simacota. Dentro de las actividades contempladas en el mencionado contrato interadministrativo se encuentran las estrategias de gestión y control de las Enfermedades Transmitidas por Vectores ETV en el entorno hogar, en los ámbitos rural y urbano, las cuales comprenden visitas domiciliarias con intervención de reorganización del medio, eliminación de criaderos y lavado de tanques y depósitos de agua, así como la respectiva educación sanitaria a las familias intervenidas. Para la ejecución de dichas actividades corresponde a la E.S.E. suministrar los insumos y kits requeridos en las viviendas objeto de intervención; razón por la cual se requiere la adquisición de kits de aseo compuestos por cepillo de mano tipo plancha de cerda dura, botella de hipoclorito desinfectante y bolsa resellable transparente, destinados a las viviendas priorizadas en los territorios y microterritorios definidos en la programación de las actividades de los entornos hogar de los ámbitos rural y urbano y de la estrategia de reorganización del medio y eliminación de criaderos de vectores, junto con las bolsas negras requeridas para la recolección y eliminación de inservibles y a su vez chalecos en material drill distintivos con escudos bordados para la identificación del talento humano que ejecuta las actividades en campo. Se ha determinado la necesidad, con el fin de que las actividades de campo del PIC departamental se desarrollen en las condiciones técnicas y sanitarias exigidas, en beneficio de las familias de los territorios y microterritorios priorizados del Municipio de Simacota, teniendo en cuenta que la adquisición de dichos elementos es necesaria para el cumplimiento de las metas contractuales asumidas por la entidad. Los bienes a adquirir serán utilizados y distribuidos por el talento humano contratado para la ejecución de las actividades del PIC departamental en los territorios y microterritorios priorizados; es por ello que dada la necesidad requerida por parte de la E.S.E. Hospital Integrado San Roque de Simacota, Santander, se sugiere que la mejor forma y la más conveniente para satisfacerla es celebrar un CONTRATO DE COMPRAVENTA de elementos de aseo, con una persona natural o jurídica que ofrezca las condiciones óptimas requeridas y que presente la oferta más favorable para los intereses de la entidad cumpliendo con los requisitos habilitantes exigidos para llevar a cabo el objeto de la presente contratación.

Que dicho esto, la E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN ROQUE DE SIMACOTA, SANTANDER requiere la **"COMPRA DE KIT DE ASEO Y CHALECOS DISTINTIVOS REQUERIDOS POR LA E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN ROQUE DE SIMACOTA, SANTANDER",** lo anterior para la ejecución de las actividades del Plan de Intervenciones Colectivas – PIC departamental derivadas del Contrato Interadministrativo N° 9587193 de 2026, en el marco del Plan Decenal de Salud Pública.

La E.S.E HOSPITAL INTEGRADO SAN ROQUE DE SIMACOTA, SANTANDER, con el fin de adelantar el objeto contractual mencionado, requiere contratar a una persona natural o jurídica que contenga una actividad económica relacionada con el alcance del presente proceso de

contratación, y que además cumpla con las condiciones y requisitos se relacionan a continuación:

a) IDONEIDAD:

UNA PERSONA NATURAL, comerciante registrada en la Cámara de Comercio y con registro mercantil vigente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario previo a la celebración del presente contrato, que contenga actividades económicas relacionadas de alguna manera con el alcance del presente proceso contractual.

UNA PERSONA JURÍDICA, que debe contar dentro de su objeto social con actividades relacionadas al presente proceso contractual.

b) EXPERIENCIA:

El proponente deberá acreditar experiencia relacionada con entidades públicas o privadas, cuyo objeto o actividades tengan relación con el alcance del objeto contractual.

La persona que preste este servicio dadas las circunstancias y características especiales que requieren las actividades a desempeñar, deberá acreditar su experiencia con actas de liquidación o certificaciones que den fe de los contratos suscritos con entidades públicas o privadas.
Por lo anterior y ante la necesidad de la adquisición del kit de aseo destinado a la ejecución de las actividades del Plan de Intervenciones Colectivas – PIC departamental a cargo de la E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN ROQUE DE SIMACOTA, SANTANDER, y dada la importancia del bien que se pretende adquirir, se hace necesario realizar la compra del kit de aseo, garantizando de esta forma la eficiente y oportuna prestación del servicio público a la población de destino y cumplimiento de las disposiciones normativas.

VENTAJAS Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Contar con los kits de aseo y demás elementos requeridos para la ejecución de las actividades del Plan de Intervenciones Colectivas – PIC departamental a cargo de la E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN ROQUE DE SIMACOTA, SANTANDER, en cumplimiento del Contrato Interadministrativo N° 9587193 de 2026 suscrito con el Departamento de Santander y de sus fines misionales.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

NATURALEZA DEL OBJETO	BIENES	SERVICIOS	OBRA PÚBLICA	CONVENIOS	OTRA
	X				

OBJETO A CONTRATAR:

"COMPRA DE KIT DE ASEO Y CHALECOS DISTINTIVOS REQUERIDOS POR LA E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN ROQUE DE SIMACOTA, SANTANDER".

DESCRIPCIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y/O OBLIGACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR:

EL CONTRATISTA REALIZARÁ LA ENTREGA DE LOS SIGUIENTES ARTICULOS, ASÍ:

CANTIDAD	PRESENTA	ARTICULO	VALOR UND	VALOR TOTAL
715	Unidad	Cepillo de mano tipo plancha cerda dura	$ 3.700	$ 2.645.500
715	Unidad	Botella de hipoclorito desinfectante 500 ml	$ 2.200	$ 1.573.000
715	Unidad	Bolsa resellable transparente 30 cm x 25 cm x 100 und	$ 290	$ 207.350
200	Unidad	Bolsa negra de aseo calibre 2,0 de 70x100	$ 1.800	$ 360.000
6	Unidad	Chalecos en material drill distintivo con escudos bordados	$ 86.000	$ 516.000
			TOTAL	**$ 5.301.850**

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL: Será la sede principal de la E.S.E. Hospital Integrado San Roque del Municipio de Simacota, Santander, en los sitios específicos que indique el supervisor. Lugar que será de la misma manera el domicilio contractual, es decir, la jurisdicción del municipio.

PLAZO ESTIMADO DE LA FUTURA CONTRATACIÓN: QUINCE (15) DIAS, contados a partir del dieciséis (16) de septiembre del año dos mil veintiséis (2026), hasta el treinta (30) de septiembre del año dos mil veintiséis (2026).

PRESUPUESTO ESTIMADO: CINCO MILLONES TRESCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($5.301.850) INCLUIDO IVA.

RUBROS PRESUPUESTALES A AFECTAR: 2.1.2.02.01.003.02 Materiales y suministros otros

Atentamente;

Original firmado
ANYELA ANDREA VILLARREAL MORALES
Técnico Operativo Administrador de la E.S.E. Hospital Integrado San Roque de Simacota, Santander.